



RUS N° 78-12

RAKIN N° 501

RESOLUCIÓN EXENTA N° 17263

RANCAGUA, 19 AGO. 2013

MEP/PLP

VISTO : La Resolución Exenta N° 789 de fecha 19 de febrero de 2013 emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional; El Ordinario N° 003791 de 08 de mayo de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud y el D.S. N° 70/12 del Ministerio de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 789 de fecha 19 de febrero de 2013 ya citada en los vistos, resolvió el recurso de reconsideración presentado por la sumariada **CONSTRUCTORA 3L S.A.**, RUT 96.815.010-3, representada por don **FRANCISCO LOWENER MAYER-RECHNITZ**, RUN N° [REDACTED] ambos domiciliados en Nueva Lyon N° 096 oficina 405, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, [REDACTED]

Que, el Ordinario N° 003791 de 08 de mayo de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, da testimonio de la notificación de la Resolución aludida, en Nueva Lyon N° 096 oficina 405, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en circunstancias que el numeral cuarto de la resolución Exenta N° 789, ordena su notificación en calle Villavicencio 361, oficinas 110 y 111, comuna de Santiago, Región Metropolitana. La notificación válida de este acto, en el domicilio señalado por la sumariada, es un trámite esencial para la substanciación del presente sumario. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 19.880, se procederá a dejar sin efecto la notificación de fecha 12 de diciembre de 2012, atendidos los hechos señalados precedentemente.

Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO** la notificación de fecha 11 de abril de 2013.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** nuevamente la Resolución Exenta N° 789 de fecha 19 de febrero de 2013, y la presente Resolución, en el domicilio correspondiente a calle Villavicencio 361, oficinas 110 y 111, comuna de Santiago, Región Metropolitana.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Daniela Zavando Matamala

DRA. DANIELA ZAVANDO MATAMALA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Sumariado
- Depto. Jurídico (3)
- Of. de Partes SEREMI